

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0793-M

Loja, 23 de septiembre de 2016

PARA: Sra. Mgs. Noralma Soraya Ordonez Ortega
Subdirectora Provincial del Seguro Social Campesino de Loja (E)

Sra. Dra. Blanca del Rocio Espinosa Ordoñez
**Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja,
subrogante**

Sr. Ing. Napoleón Francisco Orellana Jaramillo
**Director Administrativo Hospital General Manuel Ygnacio Monteros
Loja**

Sr. Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor
**Director Administrativo - Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio
(Hospital del Día) - Central Loja**

Sra. Dra. Fanny Beatriz Cevallos Cueva
Directora Médica UAA Paltas

Sr. Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza
Director Médico Centro de Salud B - Celica

Sra. Dra. Mariela De Fatima Sarango Ordoñez
Directora Médica UAA Macará

Sr. Mgs. Rodrigo Napoleon Rios Diaz
Director Médico del Centro de Salud B - Cariamanga

Sr. Dr. Jorge Enrique Guapulema Ocampo
Director del Centro de Salud B - Catamayo

ASUNTO: CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES EXP. S-2016-03
"EVALUACIÓN AL PROCESO DE AFILIACIÓN, COBERTURA Y
PAGO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN EL PERÍODO 2014 Y
2015 EN LAS PROVINCIAS DE TUNGURAHUA Y CHIMBORAZO".

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2016-1677-M del 22-09-2016, cuya copia acompaño, el Econ. Freddy Hernán Peralta Chávez, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, se dirige a la Mgs. Noralma Ordoñez Ortega,

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0793-M

Loja, 23 de septiembre de 2016

Subdirectora Provincial del Seguro Social Campesino de Loja, para señalar lo siguiente:

*“La Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales efectuó el examen de auditoría a la **“EVALUACIÓN AL PROCESO DE AFILIACIÓN, COBERTURA Y PAGO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO EN EL PERÍODO 2014 Y 2015 EN LAS PROVINCIAS DE TUNGURAHUA Y CHIMBORAZO”**, cuyos resultados fueron notificados a la administración mediante oficio Nro. SB-INSS-2016-0483-O de 31 de agosto de 2016.*

En el contenido del informe definitivo, constan las recomendaciones Nos. 21; y, 22 que se detallan a continuación:

Recomendación No. 21

“b. Que las unidades médicas del IESS den cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Procesos de Referencia, Derivación y Contrareferencia" de código DG-COGP-DSGIF-SRSS-GEP-PS-M-01 de fecha 03 de julio de 2014 en lo relacionado con las atenciones realizadas a los pacientes referidos del Seguro Social Campesino a las unidades médicas de nivel II y III.”

Recomendación No. 22

“c. Que las unidades médicas del IESS den cumplimiento a la Norma del Subsistema de Referencia, Derivación, Contrareferencia, Referencia Inversa y Transferencia del Sistema Nacional de Salud, que fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0004431 por el ente regulador en temas de Salud Nacional, en lo relacionado con las atenciones realizadas a los pacientes referidos del Seguro Social Campesino a las unidades médicas de nivel II y III.”

Con estos antecedentes, de conformidad con el mandato del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que establece la aplicación de las recomendaciones con el carácter de obligatorio; y, la delegación de la Directora General determinada en el artículo 8, de la Resolución Administrativa IESS-DG-2016-0010-FDQ de 29 de abril de 2016, agradeceré a usted cumplir y hacer cumplir de manera inmediata las recomendaciones antes referidas.

Esta Comisión será informada documentadamente de los resultados de la gestión realizada para el cumplimiento de las recomendaciones, recordándole que no se entenderán por cumplidas o aplicadas, por el solo hecho de notificar al interior de cada dependencia.

En caso de considerar que alguna de las recomendaciones no sean aplicables en el área de su gestión, como por ejemplo al presentarse “Cambios de Normativa”, deberán justificar documentadamente la no aplicabilidad, para de esta manera proceder a realizar el análisis respectivo y cambio de estado de la recomendación del examen de

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0793-M

Loja, 23 de septiembre de 2016

auditoría de ser el caso”.

Por lo anotado, se traslada el particular a su conocimiento y se dispone a usted (es), en su respectivo ámbito de competencia y jurisdicción, cumplir con las recomendaciones dispuestas por el organismo de control.

Al respecto, se servirán documentar el cumplimiento de las citadas recomendaciones, debiendo reportar sus resultados a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Dirección General.

De su parte, la Subdirección Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud IESS Loja, supervisará el cumplimiento de la presente instrucción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Fredi Rene Cueva Quezada
DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA - ENCARGADO

Referencias:

- IESS-DG-2016-1677-M

Anexos:

- reporte_ejecutivo_s-2016-03_sub_prov_ssc_loja.xls
- iess-dg-2016-1677-m.pdf

Copia:

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General